



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 488/2009
á, 17 de diciembre de 2009

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General del Ejecutivo Municipal S. G. N° 1.641/2009 de fecha 17 de noviembre del 2009, adjuntando la carpeta relativa al Contrato OMAF N° 56/2009 referido al Servicio de Restauración y Conservación de 27 Monumentos de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, bajo la modalidad de Contratación por Excepción, a los fines de dar cumplimiento al Artículo 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, cursa la Comunicación Interna N° DCP 152/2009 de fecha 20 de mayo del 2009 dirigida a la Lic. Sonia Gaby Ortiz Paz - Oficial Mayor de Administración y Finanzas, Vía Directora de Cultura, Patrimonio y Turismo y la Administradora de la Dirección de Cultura, Patrimonio y Turismo, mediante la cual el Arq. Juan Carlos Simoni - Jefe del Departamento de Cultura y Patrimonio con referencia de Requerimiento de Servicio de Restauración y conservación de 27 Monumentos de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, señalando para ello que solicita a quien corresponda emitir la Certificación Presupuestaria como también la Contratación por Excepción para dicho Servicio, actividad que se encuentra como Actividad de Preservación del Patrimonio Cultural dependiente del Departamento de Cultura y Patrimonio, para lo cual registra un detalle con señalamiento de los 27 Monumentos a ser restaurados. Este requerimiento está programado y presupuestado en el POA - 2009, Categoría Programática 13 0000 009 (PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL), Partida 26990 por un monto referencial de Bs.- 130.007,00.- correspondiente a la Unidad Ejecutora 68, bajo las especificaciones que se adjuntan.

Que, cursa en el expediente el Formulario SIGM - Certificación Presupuestaria de Registro e Ejecución de Gastos de fecha 08 de julio del 2009 con descripción de un importe de Bs.- 130.007,00.-, cuyo Resumen de Operación señala: Certificación presupuestaria para la contratación por Excepción del Servicio y Conservación de 27 Monumentos de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, solicitado por OMAF .C.I.126/2009.

Que, cursa en el expediente el Informe sobre Justificativo de Contratación por Excepción - Restauración y Conservación de Monumentos, elaborado y suscrito por el Sr. Juan Carlos Simoni - Jefe del Departamento de Cultura y Patrimonio del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, el mismo que entre sus partes mas importantes señala que, la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra a través de los años ha ido erigiendo una serie de monumentos conmemorativos a personajes y acontecimientos históricos representativos para la memoria urbana de nuestro pueblo, por lo que constituyen de facto un patrimonio cultural de nuestro municipio. Estos monumentos, por sus características, están ubicados a la intemperie en rotondas y otros espacios público significativos, por lo que están sometidos a sufrir ante las inclemencias del tiempo, así como por los gases tóxicos de los automóviles, lo cual ha provocado que con el paso de los años se encuentren bastante deteriorados, siendo necesaria una inmediata intervención para evitar su pérdida.

Los 27 monumentos escogidos para esta intervención, tienen la particularidad de haber sido todos diseñados y esculpidos por el Escultor David Paz Ramos, por lo



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

cual enmarcamos esta solicitud dentro de la Ley 1322 de Derechos de Autor y el Decreto Supremo 29190 de Normas Básicas de Contrataciones en su Art.53 Inciso d) para la Contratación por EXCEPCION para realizar el servicio de Restauración y Mantenimiento de dichos monumentos de la ciudad al Escultor Sr. David Paz Ramos, por ser el autor y creador de los monumentos señalados en las Especificaciones Técnicas y además según lo establecido por el Art.2,14, Inc. b y 15, inc. B) de la Ley 1322 sobre Derechos de Autor.

Que, cursa el Informe Legal OMAF N° 225/2009 de fecha 31 de agosto del 2009 con referencia de Informe legal referente a la solicitud de contratación por excepción de los Servicios de Restauración y Conservación de 27 documentos, concluyendo que la Solicitud realizada por el Departamento de Cultura y Patrimonio, se encuentra dentro de lo establecido por el Decreto Supremo N° 0181. Por lo que se constata la procedencia de la solicitud de contratación por Excepción de los servicios del Escultor DAVID PAZ RAMOS para la Restauración y Conservación de 27 monumentos de autoría del mismo, recomendando se elabore la Resolución administrativa que autorice el inicio del proceso de Contratación por el monto de Bs.- 130.007,00.-, para lo cual adjunta la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 425/2009 de fecha 31 de agosto del 2009, el Ing. Percy Fernández Añez en su calidad de Alcalde del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 2028 de Municipalidades, Normas Básicas del Sistema de administración de Bienes y Servicios aprobado por el Decreto Supremo N1 181 y demás normas legales Resuelve, Autorizar el Inicio del proceso de Contratación por EXCEPCION de los servicios del escultor David Paz Ramos para la Restauración y Conservación de los 27 Monumentos de la Ciudad de Santa Cruz de la sierra, que son de su creación, mismos que se encuentran detallados en el Informe Técnico emitido por el Jefe del Departamento de Cultura, patrimonio y Truismo, conforme a lo establecido en el Art. 65 del Decreto Supremo N° 181 de Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, y Arts. 17 y 18 de la Resolución Ministerial N° 263, (Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios). El monto total propuesto y aceptado por el servicio es de Bs.-140.007,00.- que será cancelado en dos cuotas, la primera al equivalente 20% del monto total contra entrega de 6 monumentos y la segunda cuota equivalente al 80% a la finalización del servicio contratado, previa presentación del informe de aprobación emitido por el Fiscal designado con la respectiva aprobación del Departamento de Cultura y patrimonio. El plazo de ejecución del servicio contratado será de 75 días calendario.

Que, mediante Oficio del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones N° 96/2009 de fecha 25 de septiembre del 2009 suscrito por el Oficial Mayor de Administración y Finanzas Abog. José Negrete Román, se remite el mismo al Sr. David Paz Ramos con referencia de Invitación a presentar propuesta de Servicios de Restauración y Conservación de 27 Monumentos de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que, mediante Acta de Apertura de Propuestas de fecha 02 de octubre del 2009 cursante a Fojas 113 se realizó la apertura de sobres del Proceso de Contratación por excepción para el Servicio de Restauración y Conservación de 27 Monumentos de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, constatándose la propuesta



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

presentada por el Sr. David Paz Ramos, el mismo que cumple con los documentos solicitados en las Especificaciones Técnicas.

Que, mediante Informe de Calificación Final de fecha 06 de octubre del 2009, luego de haber analizado la propuesta económica y técnica del proponente, se recomienda adjudicar el Servicio de Restauración y Conservación de 27 Monumentos de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, al Sr. David Paz Ramos, por la suma de Bs.- 130.007,00.- (CIENTO TREINTA MIL SIETE 00/100 BOLIVIANOS) por cuanto cumple con la evaluación de la documentación solicitada y su propuesta económica se encuentra dentro del presupuesto establecido por la Unidad Solicitante.

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 530/2009 de fecha 08 de octubre del 2009, el Abog. José Negrete Román - Oficial Mayor Administrativo y Finanzas, en su calidad de Responsable del Proceso de contratación (RPC) resuelve: Adjudicar el Servicio de Restauración y Conservación de 27 Monumentos de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, al Sr. David Paz Ramos por el monto total de Bs.- 130.007,00.- (CIENTO TREINTA MIL SIETE 00/100 BOLIVIANOS), por cumplir su propuesta con lo requerido por la Unidad Solicitante y ser conveniente a los intereses del Gobierno municipal de Santa Cruz de la Sierra. El plazo establecido para el presente servicio es de 75 días calendario computable a partir de la orden de Proceder.

Que, cumplidos los requerimientos del proceso de contratación y adjudicación de acuerdo a norma vigente, se ha reductado el Contrato OMAF N° 56/2009 por el monto total de Bs.- 130.007,00.- (CIENTO TREINTA MIL SIETE 00/100 BOLIVIANOS) con un término del servicio de 75 días computables a partir de la orden de proceder, el mismo que debe ser firmado por el Sr. David Paz Ramos y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra juntamente con el Abog. José Negrete Román - Oficial Mayor de Administración y Finanzas..

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimientos establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 29190 de fecha 11 de julio del 2007.

Que, conforme lo establece el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso j), Artículo 4 del Decreto Supremo N° 29190, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de diciembre del año 2009, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- APROBAR el Contrato OMAF N°56/2009 en la modalidad de Excepción referido al Servicio de Restauración y Conservación de 27 Monumentos de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, por el monto total de Bs.- 130.007,00.-



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

(CIENTO TREINTA MIL SIETE 00/100 BOLIVIANOS), a ser suscrito entre el Escultor Sr. David Paz Ramos y el Ing. Percy Fernandez Añez en su calidad de Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, juntamente con el Abog. José Negrete Román- Oficial Mayor de Administración y Finanzas.

Artículo Segundo.- Los Monumentos a ser restaurados y tratados son los siguientes:

- 1.- José Manuel Vaca (Cañoto)
- 2.- Chiriguano
- 3.- Andrés Ibáñez
- 4.- Cnl. José Manuel Mercado.
- 5.- Madre India
- 6.- El Maestro
- 7.- San Francisco e Asís
- 8.- La Mujer Cívica Cruceña
- 9.- Melchor Pinto Parada
- 10.- Tte. Grnl. Germán Busch
- 11.- La Salle
- 12.- Los Ancianos
- 13.- Willy Bendeck
- 14.- Don Max Fernandez Rojas
- 15.- Familia Chiquitana
- 16.- Hermann Gmeiner
- 17.- Chino Méndez
- 18.- Roca y Coronado
- 19.- Prof. Nel Kempff Mercado
- 20.- Dra. Elffy Albrech
- 21.- Anita Suárez de Leigue
- 22.- Ñuflo de Chávez
- 23.- José Antonio Vaca Díez
- 24.- Revolución 9 de Abril
- 25.- Chóferes de la Guerra del Chaco
- 26.- Simón Bolívar
- 27.- Omar Chávez Ortiz

Artículo Tercero.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control fiscal externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Cuarto.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. 
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique 
CONCEJAL PRESIDENTE